



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 26 JUN. 2024

Visto: El Informe Técnico N° 009-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-DEGPSS/DGSYCS-EVA; SisGeDo N° 03234427; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 13 de junio de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 9°, establece "El Estado determina la Política Nacional de Salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los Servicios de Salud";

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 30885, que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS), la cual tiene por objeto establecer el marco normativo para la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS) a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 672-2009/MINSA, se ha aprobado Directiva Administrativa N° 158-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa de Supervisión Integral a Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud", que tiene como finalidad: Fortalecer la gestión de las Direcciones de Salud, las Direcciones Regionales de Salud y la que haga sus veces en el ámbito regional, y promover la generación de capacidades de los equipos técnicos en la ejecución de la atención integral y el funcionamiento de los servicios de salud, con equidad, eficiencia y calidad para el logro de un adecuado desempeño institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 876-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica para el Supervisor Nacional en Salud", cuya finalidad es facilitar el proceso de supervisión integral a las Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud o la que haga sus veces, definiendo la metodología y parámetros técnicos para la medición de los estándares y verificadores contenidos en el instrumento de supervisión integral; y tiene como objetivo, proporcionar a los profesionales de la salud que realizan las visitas de Supervisión Integral a las Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud o la que haga sus veces, en el ámbito del Ministerio de Salud; los aspectos técnico, instrumental y metodológico del proceso de supervisión integral; contribuyendo al mejor desempeño de los supervisores del nivel nacional;

Que, la Supervisión Integral en Salud es una herramienta de gestión clave para avanzar hacia la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios de salud, en forma ordenada y sistemática que permite detectar problemas, plantear acciones correctivas y evaluar el efecto de las mismas en beneficio del usuario externo; cuya finalidad es enmarcarse en el contexto de la garantía de calidad como un proceso constante destinado a transferir y/o fortalecer capacidades al personal de la salud en los diferentes niveles de atención y en el ámbito de la comunidad con el propósito de mejorar la gestión de sus servicios para brindar una atención de calidad que satisfaga las necesidades del usuario;



Que, la certificación de supervisores es el proceso mediante el cual se reconoce oficialmente que el supervisor ha demostrado poseer las competencias necesarias para un óptimo desempeño de la supervisión, el objetivo es certificar supervisores con el propósito de fortalecer la gestión sanitaria del sistema de salud en los niveles provinciales y su finalidad es establecer el proceso de certificación de recursos humanos para el desarrollo de la supervisión integral a través de equipos técnicos competentes;

Que, bajo ese contexto, mediante Informe Técnico N° 009-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS/ DIRESA-DEGPSS-DGSyCS-EVA, de fecha 13 de junio de 2024, suscrito por la Coordinadora de Gestión Sanitaria de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, indica que, se efectuó la reunión técnica de Transferencia de Metodología para la Formación de Supervisores Integrales de la Red Integrada de Salud Churcampa, en una primera fase, los días 06, 09, 10, 13, 14 y 15 de mayo de 2024, y segunda fase los días 16 y 17 de mayo del presente, con la finalidad de transferir la metodología para la formación de supervisores integrales de la Red Integrada de Salud Churcampa; igualmente, cabe mencionar que se verificó que existe 03 recursos humanos para renovación, así mismo, se señala que todo el personal (29), ingresara en calidad de nuevo para este proceso de certificación, ya que cumplieron con realizar las 2 fases y con nota mínima de 14 nota aprobatoria, verificándose la permanencia laboral mínima de 06 meses en la Red Integrada de Salud Churcampa, de igual modo, la asistencia a las fechas programadas de capacitación en las reuniones técnicas presencial y participación activa, así también, se evaluó, que el Recurso Humano, cuente con las características de cooperación, compromiso de mejorar el desempeño del equipo de gestión a través de la enseñanza, poseer los conocimientos sobre el marco normativo, para asegurar el cumplimiento de las funciones de los supervisados, entre otras características más como: brindar confianza y seguridad a su equipo y fomentar el trabajo en equipo. Asimismo, se verificó la aprobación del (Post Test); con nota mínima de 14, es imprescindible informar que la prueba de Post Test, se desarrolló en base a las reuniones técnicas presenciales; por lo que, solicita el reconocimiento bajo acto resolutivo como Supervisor Integral de Salud del Primer Nivel de Atención de la Red Integrada de Salud Churcampa, a los 32 Recursos Humanos, que cumplieron con los criterios de la certificación como supervisor integral de salud de la RIS Churcampa- 2024; por consiguiente, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER COMO SUPERVISOR INTEGRAL DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA RED INTEGRADA DE SALUD CHURCAMP, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes profesionales:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROFESIÓN	CONDICIÓN
1	PAITAN CCENTE ESTHER	72253464	LIC. EN ENFERMERÍA	NUEVO
2	CABRERA VARGAS LIZETH	71131278	OBSTETRA	NUEVO
3	FLORES AYALA JOSE CARLOS	45764501	IING. SISTEMAS	NUEVO
4	ESPINOZA VENTURA YHANDIRA ANALY	70151408	CONTADOR	NUEVO
5	TAYPE CONDORI ELVIS URIEL	45527600	LIC. NUTRICIÓN	NUEVO
6	LAURA CALDERON CARLOS ALBERTO	41434366	CIRUJANO DENTISTA	NUEVO
7	RAMOS MOLINA ROCIO YOLANDA	45848332	CONTADOR	NUEVO
8	AGUILAR TAIPE JULIA	42350392	CONTADOR	NUEVO

9	GÓMEZ ESPLANA MIRIAM	20099855	CIRUJANO DENTISTA	NUEVO
10	TAPARA HUAYRA GUEDELIA	23720275	CONTADOR	NUEVO
11	PAITAN CCENTE MARIA ISABEL	71921201	ING. AMBIENTAL Y SANITARIA	NUEVO
12	JURADO CHANCHA RUTH KATHERIN	76784140	CIRUJANO DENTISTA	NUEVO
13	MARMOLEJO BERNA LUZ ALEJANDRINA	28294979	OBSTETRA	NUEVO
14	CABALLON RAMOS MARIA ANGELICA	70354710	OBSTETRA	NUEVO
15	ROJAS MORLES CARLOS	20111464	LIC. EN PSICOLOGÍA	NUEVO
16	MEJIA HUAYNA CARMEN LUZ	45775214	LIC. EN ENFERMERÍA	NUEVO
17	ORE AYALA RODNEY KEYWING	47399704	LIC. ENFERMERÍA	NUEVO
18	VIVAS MENESES BRENDA ALINA	70036551	LIC. EN ADMINISTRACIÓN	NUEVO
19	ROQUE SANTOS, GUIDO	42349432	ING. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	NUEVO
20	GAMBOA ESTRADA RAMON EUFRATIS	80522707	TÉCNICO EN FARMACIA	NUEVO
21	IGNACIO YANGALI TEODORA	41605991	TÉCNICO EN FARMACIA	NUEVO
22	GAMBOA LOPEZ SHAYNAN JHEOANA	72899515	LIC. EN ADMINISTRACIÓN	NUEVO
23	HUAMAN HINOSTROZA STEPHANNY JULISSA	74128737	CIRUJANO DENTISTA	NUEVO
24	YANGALI SALAZAR JOSEF JEFERSON	70805515	TEC. INFORMATICO	NUEVO
25	MORALES GARCÍA AUGUSTO	41911981	BIÓLOGO	NUEVO
26	CABANA CONDE DIEGO ARMANDO	44446397	QUÍMICO FARMACEUTICO	NUEVO
27	OCHOA VARGAS, ALCIDES ARON	43488021	QUÍMICO FARMACEUTICO	NUEVO
28	INGA SINCHE ERIKA ANTONIA	41598678	QUÍMICO FARMACEUTICO	NUEVO
29	CUNYAS YSUHUAYLAS DEISY MARIVEL	44582071	OBSTETRA	NUEVO
30	AGUILAR CERVANTES BEATRIZ LILIANA	40377483	OBSTETRA	RENOVACIÓN
31	SEDANO RAMOS JULIETA ESTHER	44196212	LIC. ENFERMERÍA	RENOVACIÓN
32	CONDEZO ZARATE NATALY GABY	45054373	OBSTETRA	RENOVACIÓN

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias competentes e interesados en el modo y forma de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
[Firma]
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 26699

OAZV/MMS/rbf.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. -